MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS ANTICAÍDAS, LINEAS DE VIDA, PUNTOS DE ANCLAJE Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, EN LOS CEDEFOS DE GALAROZA, VALVERDE DEL CAMINO Y LOS CABEZUDOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA, VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA Y ADAMUZ EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y BASE BRICA LOS MORALILLOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026" POR UN VALOR ESTIMADO DE TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.318,78€) (IVA excluido).

CPV: 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad

1. ANTECEDENTES

El objetivo para la petición de este servicio se basa en la necesidad certificar anualmente las instalaciones que disponen de Líneas de Vida y Puntos de Anclajes, según se establece en el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Es un contrato para realizar con terceros, necesarios para ejecutar tareas de mantenimientos

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

MERCEDES GARCIA LOBATO		08/03/2024 09:58:58	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwK3G379ZWawhyyqWSfD47goZ45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se trata de una licitación para poder ejecutar tareas necesarias en las cubiertas de los centros descritos, tanto con medios propios como por empresa externas. Es necesario la contratación externa ya que la Agencia no dispone de medios propios con formación y equipos para realizar las revisiones anuales requeridas por normativa de las lineas de vida, puntos de anclaje y otros elementos de seguridad.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS (41.525,72 €) (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	27.670,85 €
Costes indirectos:	691,77 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	5.956,16 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	34.318,78 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	7.206,94 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	41.525,72 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	13.841,90 €	G/44E/21200/00
2025	13.841,91 €	G/44E/21200/00
2026	13.841,91 €	G/44E/21200/00

El desglose presupuestario por C.C y anualidad (con iva) quedaría de la siguiente forma:

INSTALACIÓN	CENTRO COSTE	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026
Cedefo Galaroza	606842	3.688,19 €	3.688,19 €	3.688,19 €
Cedefo Valverde del Camino	601272	3.399,93 €	3.399,93 €	3.399,93 €
Cedefo Los Cabezudos	601271	2.145,20 €	2.145,20 €	2.145,20 €
Cedefo de Villaviciosa de Córdoba	601265	1.960,43 €	1.960,43 €	1.960,43 €
Brica Los Moralillos	601269	1.391,50 €	1.391,50 €	1.391,50 €

MERCEDES GARCIA LOBATO		08/03/2024 09:58:58	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwK3G379ZWawhyyqWSfD47goZ45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cedefo Adamuz	601266	1.256,65 €	1.256,66 €	1.256,66 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de 36 meses desde la Orden de Inicio, en cada anualidad se deberán realizar las actuaciones en un periodo de 1 mes para cada una de las anualidades, teniendo en cuenta que las revisiones de las instalaciones, objeto del contrato, deben estar certificadas antes de la finalización del periodo legal a las que estan sujetas por normativa. No se contempla la posibilidad de ninguna prórroga.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

MERCEDES GARCIA LOBATO		08/03/2024 09:58:58	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwK3G379ZWawhyyqWSfD47goZ45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

Lote 1

INSTALACIÓN	CENTRO DE COSTES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	
Cedefo de Galaroza	606842	3.688,19	3.688,19	3.688,19	
	TOTALES	3.688,19	3.688,19	3.688,19	11.064,57

Lote 2

INSTALACIÓN	CENTRO DE COSTES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	
Cedefo Valverde del Camino	601272	3.399,93	3.399,93	3.399,93	
Cedefo Los Cabezudos	601271	2.145,20	2.145,20	2.145,20	
Cedefo Villaviciosa de Córdoba	601265	1.960,43	1.960,43	1.960,43	
Brica Los Moralillos	601269	1.391,50	1.391,50	1.391,50	
	TOTALES	8.897,06	8.897,06	8.897,06	26.691,18

Lote 3

INSTALACIÓN	CENTRO DE COSTES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	
Cedefo de Adamuz	601266	1.256,65	1.256,66	1.256,66	
	TOTALES	1.256,65	1.256,66	1.256,66	3.769,97

MERCEDES GARCIA LOBATO		08/03/2024 09:58:58	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwK3G379ZWawhyyqWSfD47goZ45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS ANTICAÍDAS, LINEAS DE VIDA, PUNTOS DE ANCLAJE Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, EN LOS CEDEFOS DE GALAROZA, VALVERDE DEL CAMINO Y LOS CABEZUDOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA, VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA Y ADAMUZ EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y BASE BRICA LOS MORALILLOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026 por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (34.318,78 €) IVA EXCLUIDO con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MERCEDES GARCIA LOBATO		08/03/2024 09:58:58	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwK3G379ZWawhyyqWSfD47goZ45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☐No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- La empresa adjudicataria estará acreditada por el fabricante de las Líneas de Vida y Puntos de Anclajes para poder certificar todas las instalaciones, objeto del contrato. Es necesario presentar algún certificado firmado por el fabricante, para que el licitador pueda realizar dicha revisión.

MERCEDES GARCIA LOBATO		08/03/2024 09:58:58	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwK3G379ZWawhyyqWSfD47goZ45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☐ Se propone como único criterio de valoración, la oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

No se considera necesario ningún otro criterio aparte del económico, dado que es un servicio de revisión de unos sistemas y equipos, para el que hay que estar acreditados por el fabricante de los sistemas para realizar dicha revisión, como así se ha detallado tanto en el PPT como en esta Memoria de Necesidades.

MERCEDES GARCIA LOBATO		08/03/2024 09:58:58	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwK3G379ZWawhyyqWSfD47goZ45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en

MERCEDES GARCIA LOBATO		08/03/2024 09:58:58	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwK3G379ZWawhyyqWSfD47goZ45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☐No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
 -
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
 -
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
 -
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
 -

MERCEDES GARCIA LOBATO		08/03/2024 09:58:58	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwK3G379ZWawhyyqWSfD47goZ45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
 -
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
 - El incumplimiento de los plazos de atención requerida, por causas imputables al CONTRATISTA, salvo causas de fuerza mayor comunicadas formalmente, llevará consigo una penalización progresiva que podrá alcanzar un máximo del 20% sobre el importe del servicio realizado fuera de plazo, aplicada del modo siguiente: **un uno (1) por ciento por día de retraso.**
 - Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran por daños y perjuicios derivados del incumplimiento del adjudicatario.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

 Alcance y límites de la modificación:

 - (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
 - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

MERCEDES GARCIA LOBATO		08/03/2024 09:58:58	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwK3G379ZWawhyyqWSfD47goZ45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

MERCEDES GARCIA LOBATO		08/03/2024 09:58:58	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwK3G379ZWawhyyqWSfD47goZ45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	